Resolución N° 216

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM N° 1 AL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS (ISAF) DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 26/2011 "SERVICIO DE CONSULTORIA DE ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVO-FINANCIERA - PLURIANUAL" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.-

Asunción, 13 de setiembre de 2011

VISTO: *La Resolución N° 195/11 de fecha 12 de agosto de 2011 por la cual se autoriza a la U.O.C. a proceder al llamado a contratación directa a fin de realizar el servicio de consultoría de asistencia técnica para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral.*

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de agosto de 2011, en la cual se procede a la apertura, verificación cuantitativa y recepción de la oferta presentada en dicha contratación.

El Informe de Evaluación de fecha 08 de setiembre de 2011 del Comité de Evaluación, constituido por Resolución N° 212 de fecha 07 de setiembre de 2011, para el llamado a contratación directa N° 26/2011 "Servicio de Consultoría de Asistencia Técnica Integral para el Fortalecimiento Administrativo-Financiero del SINAFOCAL", en el cual se recomienda la Adjudicación a la firma ***Instituto de Administración y de Finanzas (ISAF) el ítem Nro. 1*** *considerando que la empresa cumple con las especificaciones técnicas, los recaudos legales exigidos y establecidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.*

CONSIDERANDO: ***Que****, la Ley N° 2051/03, en el Art. 28 Adjudicación establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o mas ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio mas bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."*

Que*, el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas reza cuanto sigue: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1)..., 2)..., 3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
COORDINACIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

Lic. Olimpio Rojas V.
Coordinador General
MJT / SINAFOCAL

Resolución N°.....216.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM N° 1 AL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS (ISAF) DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 26/2011 "SERVICIO DE CONSULTORIA DE ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVO-FINANCIERA - PLURIANUAL" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.-

***Que**, se cuenta con la partida presupuestaria para imputar dicha contratación al rubro **260 "Servicios Técnicos y Profesionales"** con **Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales"**, previstos en la Ley N° 4.249 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".*

***Que**, de la citada evaluación se desprende que la firma Instituto de Administración y de Finanzas (ISAF), cumple con las Especificaciones Técnicas, presenta una oferta razonable y posee la capacidad financiera necesaria para la ejecución de los contratos.*

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones:*

El COORDINADOR GENERAL DEL SINAFOCAL

R E S U E L V E

Art. 1°.- ***Adjudicar*** la ***Contratación Directa "Servicio de Consultoría de Asistencia Técnica Integral para el Fortalecimiento de la Gestión Administrativo – Financiera"***, a la firma oferente ***INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS,*** con RUC 80019233-8, por un monto total de **Gs. 120.000.000.-(Guaraníes ciento veinte millones IVA incluido)**, conforme el siguiente cuadro y en virtud de lo establecido en el *Artículo 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03* que reza cuanto sigue *"bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Convocante se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación":*

INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS (ISAF)		
ITEM N°	***DESCRIPCIÓN***	***MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO***
1	*Servicio de Asistencia Técnica integral para el fortalecimiento de la gestión administrativo-financiera del SINAFOCAL.*	***120.000.000.-***
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO		***120.000.000.-***

Art. 2°.- ***Formalizar*** *la adjudicación a través de un contrato.*

Art. 3°.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MINISTERIO COORDINACIÓN GENERAL SINAFOCAL ORIGINAL

Lic. Olimpio Rojas
Coordinador General
M.J.T. / SINAFOCAL